

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

RESOLUCIÓN AFECTA Nº

23.ENE.2017*

002

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

VISTOS:

- 8 FEB 2017

Estos antecedentes; la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público Año 2017; el D.F.L. Nº 5.200/1929; el D.F.L. Nº 281/1931; el D.S. Nº 6.234/1929, y el D.E. Nº 102/2015 todos del Ministerio de Educación; y la Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio de colaboración mutua y transferencia de recursos suscrito con fecha 19 de enero de 2017, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, mediante el cual la Dibam en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público Año 2017, transferirá la suma de **\$268.471.000.-** (doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil pesos) para financiar los servicios y actividades de Londres 38, Casa de la Memoria, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA

En Santiago, a 19 de enero de 2017, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT Nº 60.905.000-4, representada por su Director (S), don JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA, chileno, abogado, cédula nacional de identidad Nº 12.892.006-4, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 651, comuna de Santiago, en adelante la "Dibam", por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Funcional **LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA**, RUT Nº 65.021.501-K, en adelante e indistintamente la "Organización", representada por la señora ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, cédula nacional de identidad Nº 6.495.142-4, ambas domiciliadas en Londres Nº 40, comuna de Santiago, Región Metropolitana; quienes celebran el siguiente convenio

TOMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
11 FEB. 2017
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO.

UNIDAD JURÍDICA
CONTRALORIA REGIONAL METROOPLITANA

JEFE

PRIMERO: DEL OBJETO.

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es una institución pública dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria tiene como primordial objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

El inmueble y ex recinto de detención ubicado en Londres 40 (ex 38), fue declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 1413 de fecha 4 de octubre de 2005, del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO O APOORTE DEL PROYECTO

La Dibam y la Organización, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes, para lo cual la Dibam transferirá los recursos que se señalan a continuación, publicando además el presente convenio, en su página web.

La Dibam cumpliendo lo establecido en la Ley N° 20.981, de Presupuestos Año 2017, para el Sector Público, referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24 ítem 01, asignación 210, Glosa 05 podrá transferir a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, la cantidad de **\$ 268.471.000-** (doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en tres cuotas, de la siguiente forma:

1. Primera Cuota de \$89.490.333.- (ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil trescientos treinta y tres pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
2. Segunda Cuota de \$89.490.333.- (ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil trescientos treinta y tres pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.
3. Tercera Cuota de \$89.490.334.- (ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil trescientos treinta y cuatro pesos), una vez rendida la segunda remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.

En las rendiciones de la primera y segunda cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos, con un tope de \$15.000.000 (quince millones de pesos), que sean suficientes para el financiamiento de las actividades de la Organización por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente.

- La última remesa deberá ser rendida a más tardar el primer día hábil del año 2018. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la Dibam a más tardar el 9 de enero de 2018 a través de un depósito o transferencia en cuenta corriente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La Fundación no podrá exceder los límites de gasto indicados en su presupuesto, sin perjuicio de lo anterior se podrán modificar los rubros, sin alterar el monto global asignado.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

Serán obligaciones de la Organización:

1. Estar inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de la Dibam con anterioridad a la transferencia de los fondos y mantener actualizada la información requerida por la Ley 19.862 y su Reglamento.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, dando cumplimiento al **Plan de Gestión 2017**, que se adjunta y forma parte del presente instrumento, observando las acciones a desarrollar, las metas fijadas para el año 2017, los plazos asociados a ellas y el presupuesto destinado para ello. Dentro de las actividades, deben considerarse iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de nivel parvulario y escolar.
3. Elaborar y entregar a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes rendiciones de cuenta, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, especialmente tomando como referencia lo señalado por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015.
La Dibam deberá aprobar las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior; igual plazo tendrá la Organización para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. En la rendición del mes de diciembre, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta, reduciéndose cada uno de los dos últimos plazos recién referidos a 2 días hábiles, debiendo la Organización restituir al vencimiento del último de dichos plazos, los fondos no rendidos u observados.
4. Publicar en su página web el presente convenio y sus documentos fundantes.
5. Incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros.
6. Incorporar en su página web una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
7. Publicar y mantener a disposición permanente del público a través de su página web, los siguientes antecedentes, actualizados, al menos una vez al mes si correspondiere:
 - a) Su estructura orgánica.
 - b) Su horario de atención, ubicación y tarifas.
 - c) Un número de contacto y mecanismo de atención de consultas a usuarios, sugerencias y reclamos.

- d). Listado de sus directores y trabajadores, incluyendo al personal contratado a honorarios, con sus correspondientes dietas y remuneraciones, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.
8. Integrarse en la medida que sea oportuno a las capacitaciones y reuniones que organice la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo, perfeccionar los instrumentos de gestión y el manejo de las colecciones.
 9. Llevar al día la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos de la Dibam, con el objeto de rescatar la información relacionada con los servicios que se les ofrecen a los usuarios debiendo entregar semestralmente el **Formulario Estadístico** a la Subdirección de Museos, de acuerdo al formato que se adjunta como anexo al presente convenio.
 10. Entregar trimestralmente a la Subdirección de Administración y Finanzas Dibam un **Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales** de dicho período, otorgado por la Inspección del Trabajo, con vigencia.
 11. Inscribirse o mantener actualizada la información en el Registro de Museos de Chile, plataforma virtual de los museos de Chile administrada por la Subdirección Nacional de Museos de la Dibam, que cuenta con un directorio en línea de todas las entidades museales del país, con sus características y servicios más relevantes. www.registromuseoschile.cl.
 12. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la Dibam, dentro del mes de enero de 2018, un **Informe Anual de Actividades del año 2017**, en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio. La Dibam se pronunciará sobre dicho informe no más allá del 25 de enero 2018, debiendo la Organización subsanar las observaciones, si las hubiere, antes del 30 de marzo del mismo año.

CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 1 de enero de 2017, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente convenio.

Sin perjuicio de ello, la Dibam deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. El informe señalado deberá ser enviado a más tardar el día 31 de diciembre de 2016. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2017.

QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Para el correcto funcionamiento y prestación de los servicios que entregará la Organización, siempre que se enmarquen dentro de las actividades, objetivos y metas del presente convenio, las partes están de acuerdo en que se requiere la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutarlos, por lo cual el presupuesto asignado a la Organización por el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos, será destinado a financiar gastos de operación y

administración de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria. Se entiende por gastos de esta naturaleza, solo aquellos necesarios para el cumplimiento del programa, entre otros, los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a Honorarios por la Dibam, con los fondos aportados en este convenio.
- b) Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Organización y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- d) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
- e) Mantenimiento, reparaciones y restauración del inmueble y de las instalaciones.
- f) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Organización (computadores, fotocopidora y similares).
- g) Merchandising (solo artículos relacionados con la Organización y de distribución gratuita).
- h) Adquisición de servicios gráficos e imprenta, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros similares.
- i) Gastos generales de administración, que incluye entre otros, las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, capacitación, mantenimiento, insumos de oficina y aseo, seguros para inmuebles, reparaciones, mantenimiento, movilización y gastos de viaje, bencina, teléfonos para el correcto funcionamiento de la Organización siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.
- j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Organización, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo informe de actividades.

Asimismo, se deja estipulado que la Organización puede contar con otros financiamientos para desarrollar proyectos de memoria y derechos humanos.

La Organización podrá, previo informe a la Dibam y existiendo conformidad de parte de esta, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

SEXTO: CAUCIÓN

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Organización acepta ante Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10% del monto total a transferir por la Dibam, a

nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la cual deberá ser entregada por la Fundación antes del traspaso de la primera cuota señalada en la cláusula segunda de este convenio.

Dicho documento será restituido a la Organización una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO

La Dibam podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
- b) Por haber destinado la Organización parte de los aportes efectuados por la Dibam en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el presente convenio.

En caso de incumplimiento por la Organización de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, la Dibam podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS

La Organización se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

NOVENO: IMAGEN CORPORATIVA

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiados con los aportes entregados en virtud del presente convenio, la Organización deberá mencionar de manera destacada que **"Londres 38, Casa de la Memoria, cuenta con el financiamiento del Gobierno de Chile, a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Dibam"**.

DÉCIMO: DEL DOMICILIO

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la Dibam y uno en poder de la Organización.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de don JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en el Decreto Exento N° 102 de 2015, del Ministerio de Educación.

La personería de doña ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA para representar a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38 Casa de la Memoria, consta en Estatuto de la Organización Comunitaria Funcional “Londres 38, Casa de la Memoria”, según Protocolización ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López, de la 6° Notaría de Santiago. Repertorio N°1664/009.

FIRMARON JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA, DIRECTOR (S) DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA.

PLAN DE GESTIÓN 2017

I. ACTIVIDADES

1. RECORRIDO LIBRE Y VISITAS DIALOGADAS

Desde al año 2011, Londres 38 posee un sistema de apertura al público general, a través del cual se puede recorrer el espacio en dos modalidades.

- a) Visitas libre o autoguiadas, en la cual las personas pueden recorrer la casa apoyándose en información dispuesta en recepción y en otros espacios del inmueble. Este tipo de visitas se desarrolla de martes a viernes de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas, y los días sábado de 10 horas a 14 horas.
- b) Visitas dialogadas: experiencia mediada por un o una guía-facilitadora que recorre el inmueble, buscando generar un diálogo abierto con los visitantes. Este tipo de visitas se desarrolla de martes a viernes a las 12 y 16 hrs. y los días sábados a las 12 horas. Los visitantes pueden también solicitar una visita fuera de los horarios establecidos a través de un formulario en el sitio web, vía telefónica y/o por mail.

2. TALLERES DE MEMORIA

Los Talleres de Memoria nacen como fruto de la reflexión en torno a la experiencia de las visitas guiadas, con el objetivo de potenciar las instancias de diálogo y construcción de memoria con nuestros visitantes. Estos talleres constituyen una oferta permanente de Londres 38 para grupos y organizaciones sociales. El equipo a cargo, cada año tiene la misión de incorporar nuevas temáticas y metodologías que convoquen a nuevos grupos de interés. Para ello, trabaja con los insumos que las otras áreas del proyecto le van entregando o que se van generando en la interacción de todas ellas.

La oferta actual, considera varios talleres (Jóvenes detenidos desaparecidos, memoria y denuncia, Trazos de memoria, ¿Conoces a José Huenante?, Brigada 40 años, Construcción colectiva de línea de tiempo, Todos somos constructores de memoria, Neltume señala el camino).

Para el año 2017, se tiene considerado, seguir con esta oferta, especialmente el taller “Neltume señala el camino”, cuyo soporte corresponde a una muestra artística del colectivo Araya-Carrión disponible en el inmueble hasta abril del 2017. Adicionalmente, se incorporará un ejercicio de observación de la interacción de los visitantes, a partir de la instalación —realizada en el mes de diciembre de 2016— de una señalética mínima con información relevante sobre el uso de la casa como centro de detención, tortura y exterminio. Se considera además la sistematización de las experiencias de metodologías participativas con visitantes y grupos en un documento de circulación interna y externa que permita socializar esta reflexión con otras organizaciones y/o personas interesadas.

Finalmente, en el marco de la convocatoria para realizar actividades en el espacio –que tendrá lugar en marzo de 2017–, se espera implementar nuevos formatos y temáticas en los talleres de memoria ofrecidos por Londres 38.

3. MATERIALES AUDIOVISUALES DE APOYO AL EDUCADOR Y EDUCADORA

Durante el primer semestre del año 2017, se pondrán a disposición de la comunidad, a través del sitio web, los audiovisuales “Trazos de memorias” realizados durante el año 2014 y 2016, para que puedan ser utilizados intensivamente por educadores de todo tipo de establecimiento. Para el trabajo con establecimientos educacionales de niveles parvulario y escolar, se preparará una ficha metodológica para los y las educadoras, la que podrá ser descargada desde el mismo sitio web. Adicionalmente, se ofrecerá a los encargados en los establecimientos escolares, la posibilidad de desarrollar talleres de memoria para su propia preparación en estas temáticas.

4. PLATAFORMA DIGITAL Y SALA DE CONSULTA

Durante el 2017, se continuará consolidando la oferta disponible en el sitio web gracias a los insumos generados en las diferentes áreas, especialmente en la de investigación histórica, la que permitirá incrementar considerablemente el contenido sobre las biografías de los detenidos desaparecidos y ejecutados de Londres 38.

Por su parte, la sala de consulta, seguirá abierta al público (mismo horario de visitas libres) y se incrementará la cantidad de documentos accesibles al público desde esta plataforma.

5. INVESTIGACIÓN EN HISTORIA, MEMORIA Y JUDICIAL

Durante el año 2017, se prevé continuar con la investigación histórica iniciada sobre las biografías de las personas detenidas desaparecidas y ejecutadas durante la dictadura militar y que pasaron por Londres 38. Asimismo, seguirán en curso las investigaciones asociadas al concurso público “Investigación histórica” convocado el 2015, para proyectos a desarrollar durante los años 2016 y 2017 y que abordan temáticas históricas del período en que la casa fue usada como centro de detención y sus antecedentes y consecuencias, así como temáticas relacionadas con la memoria de estas experiencias. Igualmente, se seguirá desarrollando la investigación judicial en el marco de la campaña “Toda la verdad, toda la justicia” que busca avanzar en el esclarecimiento del destino de los detenidos desaparecidos de Londres 38, para lo cual el año 2016, se ha interpuesto una querrela judicial, la cual se encuentra en curso en los tribunales competentes.

6. CONSERVACIÓN Y MUSEOGRAFÍA

Para el año 2017, se prevé el inicio de la consultoría en el marco del proyecto integral de restauración y museografía que ya cuenta con el compromiso de financiamiento por parte de la Subdere y en proceso de aprobación por parte del Gobierno regional. Esta consultoría contempla diversos estudios (análisis histórico y testimonial, territorial y urbano, arquitectónico, de modelo de gestión, contenidos museológicos) así como prospecciones arqueológicas, levantamientos topográficos, levantamientos críticos de arquitectura y estructura, análisis de riesto, etc.) los que implicarán un importante involucramiento del equipo de Londres 38 para responder a las demandas y requerimientos de la consultoría.

Adicionalmente y en forma paralela, se seguirán realizando las tareas de conservación y mantenimiento necesarias así como diferentes ensayos de señalética básica y museografía mínima.

7. REDES

En el trabajo con organizaciones sociales, se continuará con la itinerancia de las muestras temáticas producidas en Londres 38, para seguir ampliando el número de organizaciones y personas a las que accedemos.

También, se dará continuidad al trabajo en redes en el ámbito de las organizaciones de memoria y derechos humanos, así como las organizaciones que permanentemente se encuentran vinculadas al espacio y a las demandas por el respeto y promoción de los derechos en su más amplia concepción (humanos, sociales, políticos, etc.)

8. DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES

Para el 2017, se prevé la publicación de al menos dos libros producto del trabajo de investigación realizado durante el año 2016 y de un cuaderno de trabajo sobre experiencias y metodologías de trabajo con visitantes. Los libros que son entregados sin costo a la red de Bibliotecas públicas de la Dibam, así como a las organizaciones relacionadas con Londres 38, también deberán ser distribuidos a través del circuito de librerías para aumentar el alcance y el número de personas a las que se pueden ofrecer los contenidos generados desde Londres 38. Asimismo, se seguirá con la difusión de los textos publicados en años anteriores.

También se continuará con el trabajo de difusión en redes sociales y medios de prensa de todas las actividades, campañas e información producida desde Londres 38. Adicionalmente, se considera la participación en congresos, seminarios, encuentros nacionales e internacionales de los miembros de nuestra organización sobre las temáticas abordadas por el espacio de memorias.



ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES/ INFORMACION		METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Enunciado	Fórmula de Cálculo	2017		
FIN: Participar de la construcción de una sociedad y un Estado efectivamente democráticos, que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos, sociales y políticos en armonía con su entorno.					
PROPÓSITO: Ciudadanos capaces de reconstruir la memoria histórica vinculada a Londres 38, a partir de instancias de reflexión y profundización del conocimiento sobre los hechos ocurridos, para su re significación y problematización individual y colectiva.	Indicador de calidad: Porcentaje de personas que reconocen a Londres 38 como espacio de memorias significativo en la historia del país.	(Nº de personas consultadas que reconocen a Londres 38 como espacio de memorias significativo/Nº total de personas consultadas) *100	80%	Reporte y sistematización de encuesta a participantes de la visita guiadas	Disponibilidad de las personas a responder encuesta
	Indicador de economía: Porcentaje de recursos externos conseguidos para el desarrollo de actividades y programas de Londres 38 respecto al total de presupuesto	(Monto total de recursos externos/Monto total presupuesto Londres 38) *100	10%	Balance Londres 38	Adjudicación de proyectos postulados en proyecto de patrimonio, memoria o archivo

ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES/ INFORMACION		METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Enunciado	Fórmula de Cálculo	2017		
	Indicador de eficiencia: Porcentaje de presupuesto ejecutado respecto a programación presupuestaria	(Monto total ejecutado/Monto total presupuestado) *100	100%	Rendición final a DIBAM y Balance anual	Entrega de las remesas en los plazos acordados por la contraparte institucional
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN, CONTENIDOS Y ARCHIVO DIGITAL					
Generación de conocimiento para el debate y la acción; sistematización y gestión de contenidos	Indicador de eficacia: Porcentaje de actividades de generación de conocimiento (seminarios, talleres, conversatorios, publicaciones) en torno a Londres 38, derechos humanos y memoria realizadas, respecto del total de actividades programadas	(Nº de actividades de generación de conocimientos realizadas/Nº de actividades de generación de conocimientos programadas) *100	95%	Informe anual DIBAM	Posibilidad de acordar agenda y de comprometer a los participantes en estas actividades



METAS

ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES/ INFORMACION		METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Enunciado	Fórmula de Cálculo			
	Indicador de eficiencia/eficacia: Porcentaje de investigaciones anuales realizadas en relación al total de investigaciones programadas	(Nº de investigaciones realizadas/Nº de investigaciones programadas)*100	90%	Informe anual DIBAM	Acceso a fuentes y archivos de información
	Indicador de eficacia-eficiencia: Porcentaje de nuevos recursos culturales digitalizados y catalogados respecto al total de recursos digitalizados y catalogados de Londres 38	(Nº de nuevos recursos culturales digitalizados y catalogados/Nº de recursos culturales digitalizados programados)*100	70%	Informe gestión Dibam	Disponibilidad de grupos o personas de entregar materiales para la digitalización
LÍNEA DIFUSIÓN, COMUNICACIONES Y TRABAJO EN REDES					
Difusión y comunicación de las actividades y contenidos generados en Londres 38 a través de un conjunto de actividades, medios y soportes	Indicador de eficacia: Porcentaje de actividades de reflexión y discusión respecto de temáticas relacionadas con derechos y memoria realizadas, respecto a programación de actividades de Londres 38	(Nº de actividades de reflexión y discusión realizadas/ Nº de actividades de reflexión y discusión planificadas)*100	95%	Informe de gestión semestral y anual de Londres 38	Disponición de otras organizaciones y calendario de otras áreas del proyecto de Londres38

ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES/ INFORMACION		METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS
	Enunciado	Fórmula de Cálculo	2017			
	Indicador de eficiencia/eficacia: Porcentaje de investigaciones anuales realizadas en relación al total de investigaciones programadas	(Nº de investigaciones realizadas/Nº de investigaciones programadas)*100	90%	Informe anual DIBAM	Acceso a fuentes y archivos de información	
	Indicador de eficacia-eficiencia: Porcentaje de nuevos recursos culturales digitalizados y catalogados respecto al total de recursos digitalizados y catalogados de Londres 38	(Nº de nuevos recursos culturales digitalizados y catalogados/Nº de recursos culturales digitalizados programadas)*100	70%	Informe gestión Dibam	Disponibilidad de grupos o personas de entregar materiales para la digitalización	
LÍNEA DIFUSIÓN, COMUNICACIONES Y TRABAJO EN REDES						
Difusión y comunicación de las actividades y contenidos generados en Londres 38 a través de un conjunto de actividades, medios y soportes	Indicador de eficacia: Porcentaje de actividades de reflexión y discusión respecto de temáticas relacionadas con derechos y memoria realizadas, respecto a programación de actividades de Londres 38	(Nº de actividades de reflexión y discusión realizadas/ Nº de actividades de reflexión y discusión planificadas)*100	95%	Informe de gestión semestral y anual de Londres 38	Disposición de otras organizaciones y calendario de otras áreas del proyecto de Londres38	



ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES/ INFORMACION		METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Enunciado	Fórmula de Cálculo	2017		
LINEA MEMORIAS Y RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA Y MUSEOGRAFÍA					
Habilitación Londres 38 como espacio de memoria con infraestructura adecuada para recibir a visitantes que permita una gestión de calidad en la entrega de la oferta programática.	Indicador de eficacia	(Nº de mantenencias realizadas /Nº de mantenencias programadas)*100	90%	Informe semestral y anual Dibam	Atrasos en puesta en marcha arquitectónica y museográfica de Londres 38 como espacio de memorias
	Indicador de calidad: Porcentaje de satisfacción de usuarios/as con infraestructura y equipamiento	(Nº de personas consultadas que evalúan satisfactoriamente la infraestructura y equipamiento/Nº total de personas consultadas)*100	70%	Encuesta focalizada	Atrasos en puesta en marcha arquitectónica y museográfica de Londres 38 como espacio de memorias / Disponibilidad de las personas a responder encuesta

III. PRESUPUESTO

Según lo acordado con la Dibam, para facilitar el seguimiento y control del presupuesto, así como para mantener la itemización que utiliza esta institución, el presupuesto se presenta del siguiente modo:

Concepto		Monto
1	Gastos en personal (remuneraciones, honorarios, leyes sociales, impuestos, finiquitos, etc.)	169.000.000
2	Activos no financieros	2.600.000
3	Bienes y servicios (servicios y productos asociados al funcionamiento del proyecto y a las líneas de trabajo de Londres 38: investigación, contenidos, archivo digital, plataforma digital, difusión y comunicaciones, memorias, redes y extensión, conservación y museografía)	94.271.000
4	Imprevistos	2.600.000
TOTAL 2017		268.471.000

ANEXO
FORMULARIO ESTADÍSTICO DE MUSEOS

IDENTIFICACIÓN DE INFORME

MUSEO

NOMBRE MUSEO

A. USUARIOS SEGÚN TIPO ENTRADAS

Con entrada completa

Con entrada rebajada

Liberados

Total usuarios individuales

B. USUARIOS COLECTIVOS EXHIBICIONES

N° Delegaciones

N° Usuarios escolares

N° Usuarios de otras instituciones

Total usuarios colectivos

C. USUARIOS BIBLIOTECA DEL MUSEO

Estudiantes

Adultos

Títulos pedidos

Total usuarios biblioteca

D. OTROS USUARIOS: (ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN - SERVICIOS PROFESIONALES)

Total otros usuarios

E. TOTAL USUARIOS

MES

AÑO

0

0

0

0

0

0

0

0



[Handwritten signature]

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$268.471.000.-** (doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil pesos), a la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05 del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2017.

ANÓTESE, TOMÉSE RAZÓN, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS


DMF

Distribución

- Subdirección de Planificación y Presupuesto.
- Subdirección de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes Dibam.
- Departamento Jurídico.



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS****Y****LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA**

En Santiago, a 19 de enero de 2017, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, representada por su Director (S), don JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 12.892.006-4, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la "Dibam", por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Funcional **LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA**, RUT N° 65.021.501-K, en adelante e indistintamente la "Organización", representada por la señora ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, cédula nacional de identidad N° 6.495.142-4, ambas domiciliadas en Londres N° 40, comuna de Santiago, Región Metropolitana; quienes celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: DEL OBJETO.

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es una institución pública dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria tiene como primordial objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.



El inmueble y ex recinto de detención ubicado en Londres 40 (ex 38), fue declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 1413 de fecha 4 de octubre de 2005, del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO O APOORTE DEL PROYECTO

La Dibam y la Organización, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes, para lo cual la Dibam transferirá los recursos que se señalan a continuación, publicando además el presente convenio, en su página web.

La Dibam cumpliendo lo establecido en la Ley N° 20.981, de Presupuestos Año 2017, para el Sector Público, referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24 ítem 01, asignación 210, Glosa 05 podrá transferir a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, la cantidad de \$ 268.471.000- (doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en tres cuotas, de la siguiente forma:

1. Primera Cuota de \$89.490.333.- (ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil trescientos treinta y tres pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
2. Segunda Cuota de \$89.490.333.- (ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil trescientos treinta y tres pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.
3. Tercera Cuota de \$89.490.334.- (ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil trescientos treinta y cuatro pesos), una vez rendida la segunda remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.

En las rendiciones de la primera y segunda cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos, con un tope de \$15.000.000 (quince millones de pesos), que sean suficientes para el financiamiento de las actividades de la Organización por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente.



La última remesa deberá ser rendida a más tardar el primer día hábil del año 2018. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la Dibam a más tardar el 9 de enero de 2018 a través de un depósito o transferencia en cuenta corriente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La Fundación no podrá exceder los límites de gasto indicados en su presupuesto, sin perjuicio de lo anterior se podrán modificar los rubros, sin alterar el monto global asignado.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

Serán obligaciones de la Organización:

1. Estar inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de la Dibam con anterioridad a la transferencia de los fondos y mantener actualizada la información requerida por la Ley 19.862 y su Reglamento.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, dando cumplimiento al **Plan de Gestión 2017**, que se adjunta y forma parte del presente instrumento, observando las acciones a desarrollar, las metas fijadas para el año 2017, los plazos asociados a ellas y el presupuesto destinado para ello. Dentro de las actividades, deben considerarse iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de nivel parvulario y escolar.
3. Elaborar y entregar a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes rendiciones de cuenta, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, especialmente tomando como referencia lo señalado por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015. La Dibam deberá aprobar las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior; igual plazo tendrá la Organización para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. En la rendición del mes de diciembre, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta, reduciéndose cada uno de los dos últimos plazos recién referidos a 2 días hábiles, debiendo la Organización restituir al vencimiento del último de dichos plazos, los fondos no rendidos u observados.



4. Publicar en su página web el presente convenio y sus documentos fundantes.
5. Incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros.
6. Incorporar en su página web una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
7. Publicar y mantener a disposición permanente del público a través de su página web, los siguientes antecedentes, actualizados, al menos una vez al mes si correspondiere:
 - a) Su estructura orgánica.
 - b) Su horario de atención, ubicación y tarifas.
 - c) Un número de contacto y mecanismo de atención de consultas a usuarios, sugerencias y reclamos.
 - d) Listado de sus directores y trabajadores, incluyendo al personal contratado a honorarios, con sus correspondientes dietas y remuneraciones, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.
8. Integrarse en la medida que sea oportuno a las capacitaciones y reuniones que organice la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo, perfeccionar los instrumentos de gestión y el manejo de las colecciones.
9. Llevar al día la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos de la Dibam, con el objeto de rescatar la información relacionada con los servicios que se les ofrecen a los usuarios debiendo entregar semestralmente el **Formulario Estadístico** a la Subdirección de Museos, de acuerdo al formato que se adjunta como anexo al presente convenio.
10. Entregar trimestralmente a la Subdirección de Administración y Finanzas Dibam un **Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales** de dicho período, otorgado por la Inspección del Trabajo, con vigencia.
11. Inscribirse o mantener actualizada la información en el Registro de Museos de Chile, plataforma virtual de los museos de Chile administrada por la Subdirección Nacional de Museos de la Dibam, que cuenta con un directorio en línea de todas las entidades museales del país, con sus características y servicios más relevantes.
www.registromuseoschile.cl.



12. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la Dibam, dentro del mes de enero de 2018, un **Informe Anual de Actividades del año 2017**, en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio. La Dibam se pronunciará sobre dicho informe no más allá del 25 de enero 2018, debiendo la Organización subsanar las observaciones, si las hubiere, antes del 30 de marzo del mismo año.

CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 1 de enero de 2017, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente convenio.

Sin perjuicio de ello, la Dibam deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. El informe señalado deberá ser enviado a más tardar el día 31 de diciembre de 2016. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2017.

QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Para el correcto funcionamiento y prestación de los servicios que entregará la Organización, siempre que se enmarquen dentro de las actividades, objetivos y metas del presente convenio, las partes están de acuerdo en que se requiere la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutarlos, por lo cual el presupuesto asignado a la Organización por el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos, será destinado a financiar gastos de operación y administración de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria. Se entiende por gastos de esta naturaleza, solo aquellos necesarios para el cumplimiento del programa, entre otros, los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de



5

cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a Honorarios por la Dibam, con los fondos aportados en este convenio.

- b) Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Organización y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- d) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
- e) Mantenimiento, reparaciones y restauración del inmueble y de las instalaciones.
- f) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Organización (computadores, fotocopidora y similares).
- g) Merchandising (solo artículos relacionados con la Organización y de distribución gratuita).
- h) Adquisición de servicios gráficos e imprenta, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros similares.
- i) Gastos generales de administración, que incluye entre otros, las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, capacitación, mantenimiento, insumos de oficina y aseo, seguros para inmuebles, reparaciones, mantenimiento, movilización y gastos de viaje, bencina, teléfonos para el correcto funcionamiento de la Organización siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.
- j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Organización, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo informe de actividades.

Asimismo, se deja estipulado que la Organización puede contar con otros financiamientos para desarrollar proyectos de memoria y derechos humanos.



La Organización podrá, previo informe a la Dibam y existiendo conformidad de parte de esta, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

SEXTO: CAUCIÓN

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Organización acepta ante Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10% del monto total a transferir por la Dibam, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la cual deberá ser entregada por la Fundación antes del traspaso de la primera cuota señalada en la cláusula segunda de este convenio.

Dicho documento será restituido a la Organización una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO

La Dibam podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
- b) Por haber destinado la Organización parte de los aportes efectuados por la Dibam en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el presente convenio.

En caso de incumplimiento por la Organización de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, la Dibam podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS

La Organización se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y



[Handwritten signature]

tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

NOVENO: IMAGEN CORPORATIVA

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiados con los aportes entregados en virtud del presente convenio, la Organización deberá mencionar de manera destacada que *"Londres 38, Casa de la Memoria, cuenta con el financiamiento del Gobierno de Chile, a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Dibam"*.

DÉCIMO: DEL DOMICILIO

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la Dibam y uno en poder de la Organización.

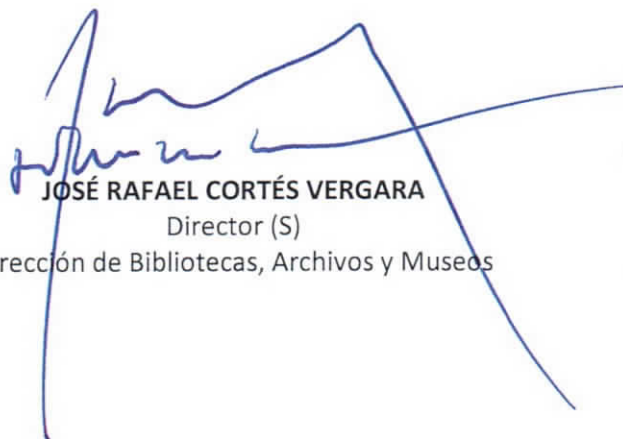
DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de don JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en el Decreto Exento Nº 102 de 2015, del Ministerio de Educación.

La personería de doña ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA para representar a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38 Casa de la Memoria, consta en Estatuto de la Organización

*P*

Comunitaria Funcional "Londres 38, Casa de la Memoria", según Protocolización ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López, de la 6° Notaría de Santiago. Repertorio N°1664/009.



JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA

Director (S)

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA

Presidenta

Organización Comunitaria Funcional
Londres 38, Casa de la Memoria



DMF/MBG



FORMULARIO ESTADÍSTICO DE MUSEOS



DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

SUBDIRECCIÓN
NACIONAL DE MUSEOS

IDENTIFICACION DE INFORME			
MUSEO		MES	AÑO
NOMBRE MUSEO			
A. USUARIOS SEGÚN TIPO ENTRADAS			
			0
Con entrada completa	Con entrada rebajada	Liberados	Total usuarios individuales
B. USUARIOS COLECTIVOS EXHIBICIONES			
	0	0	0
N° Delegaciones	N° Usuarios escolares	N° Usuarios de otras instituciones	Total usuarios colectivos
C. USUARIOS BIBLIOTECA DEL MUSEO			
0	0	0	0
Estudiantes	Adultos	Títulos pedidos	Total usuarios biblioteca
D. OTROS USUARIOS: (ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN - SERVICIOS PROFESIONALES)			
			0
			Total otros usuarios
E. TOTAL USUARIOS			0



PLAN DE GESTIÓN 2017

I. ACTIVIDADES

1. RECORRIDO LIBRE Y VISITAS DIALOGADAS

Desde el año 2011, Londres 38 posee un sistema de apertura al público general, a través del cual se puede recorrer el espacio en dos modalidades.

- a) Visitas libre o autoguiadas, en la cual las personas pueden recorrer la casa apoyándose en información dispuesta en recepción y en otros espacios del inmueble. Este tipo de visitas se desarrolla de martes a viernes de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas, y los días sábado de 10 horas a 14 horas.
- b) Visitas dialogadas: experiencia mediada por un o una guía-facilitadora que recorre el inmueble, buscando generar un diálogo abierto con los visitantes. Este tipo de visitas se desarrolla de martes a viernes a las 12 y 16 hrs. y los días sábados a las 12 horas. Los visitantes pueden también solicitar una visita fuera de los horarios establecidos a través de un formulario en el sitio web, vía telefónica y/o por mail.

2. TALLERES DE MEMORIA

Los Talleres de Memoria nacen como fruto de la reflexión en torno a la experiencia de las visitas guiadas, con el objetivo de potenciar las instancias de diálogo y construcción de memoria con nuestros visitantes. Estos talleres constituyen una oferta permanente de Londres 38 para grupos y organizaciones sociales. El equipo a cargo, cada año tiene la misión de incorporar nuevas temáticas y metodologías que convoquen a nuevos grupos de interés. Para ello, trabaja con los insumos que las otras áreas del proyecto le van entregando o que se van generando en la interacción de todas ellas.

La oferta actual, considera varios talleres (Jóvenes detenidos desaparecidos, memoria y denuncia, Trazos de memoria, ¿Conoces a José Huenante?, Brigada 40 años, Construcción colectiva de línea de tiempo, Todos somos constructores de memoria, Neltume señala el camino).

Para el año 2017, se tiene considerado, seguir con esta oferta, especialmente el taller “Neltume señala el camino”, cuyo soporte corresponde a una muestra artística del colectivo Araya-Carrión disponible en el inmueble hasta abril del 2017. Adicionalmente, se incorporará un ejercicio de observación de la interacción de los visitantes, a partir de la instalación –realizada en el mes de diciembre de 2016- de una señalética mínima con información relevante sobre el uso de la casa como centro de detención, tortura y exterminio. Se considera además la sistematización de las experiencias de metodologías participativas con visitantes y grupos en un documento de circulación interna y externa que permita socializar esta reflexión con otras organizaciones y/o personas interesadas.

- Finalmente, en el marco de la convocatoria para realizar actividades en el espacio –que tendrá lugar en marzo de 2017-, se espera implementar nuevos formatos y temáticas en los talleres de memoria ofrecidos por Londres 38.

3. MATERIALES AUDIOVISUALES DE APOYO AL EDUCADOR Y EDUCADORA

Durante el primer semestre del año 2017, se pondrán a disposición de la comunidad, a través del sitio web, los audiovisuales “Trazos de memorias” realizados durante el año 2014 y 2016, para que puedan ser utilizados intensivamente por educadores de todo tipo de establecimiento. Para el trabajo con establecimientos educacionales de niveles parvulario y escolar, se preparará una ficha metodológica para los y las educadoras, la que podrá ser descargada desde el mismo sitio web. Adicionalmente, se ofrecerá a los encargados en los establecimientos escolares, la posibilidad de desarrollar talleres de memoria para su propia preparación en estas temáticas.

4. PLATAFORMA DIGITAL Y SALA DE CONSULTA

Durante el 2017, se continuará consolidando la oferta disponible en el sitio web gracias a los insumos generados en las diferentes áreas, especialmente en la de investigación histórica, la que permitirá incrementar considerablemente el contenido sobre las biografías de los detenidos desaparecidos y ejecutados de Londres 38.

Por su parte, la sala de consulta, seguirá abierta al público (mismo horario de visitas libres) y se incrementará la cantidad de documentos accesibles al público desde esta plataforma.

5. INVESTIGACIÓN EN HISTORIA, MEMORIA Y JUDICIAL

Durante el año 2017, se prevé continuar con la investigación histórica iniciada sobre las biografías de las personas detenidas desaparecidas y ejecutadas durante la dictadura militar y que pasaron por Londres 38. Asimismo, seguirán en curso las investigaciones asociadas al concurso público “Investigación histórica” convocado el 2015, para proyectos a desarrollar durante los años 2016 y 2017 y que abordan temáticas históricas del período en que la casa fue usada como centro de detención y sus antecedentes y consecuencias, así como temáticas relacionadas con la memoria de estas experiencias. Igualmente, se seguirá desarrollando la investigación judicial en el marco de la campaña “Toda la verdad, toda la justicia” que busca avanzar en el esclarecimiento del destino de los detenidos desaparecidos de Londres 38, para lo cual el año 2016, se ha interpuesto una querrela judicial, la cual se encuentra en curso en los tribunales competentes.

6. CONSERVACIÓN Y MUSEOGRAFÍA

Para el año 2017, se prevé el inicio de la consultoría en el marco del proyecto integral de restauración y museografía que ya cuenta con el compromiso de financiamiento por parte de la Subdere y en proceso de aprobación por parte del Gobierno regional. Esta consultoría contempla diversos estudios (análisis histórico y testimonial, territorial y urbano, arquitectónico, de modelo

- de gestión, contenidos museológicos, así como prospecciones arqueológicas, levantamientos topográficos, levantamientos críticos de arquitectura y estructura, análisis de riesgo, etc.), los que implicarán un importante involucramiento del equipo de Londres 38 para responder a las demandas y requerimientos de la consultoría.

Adicionalmente y en forma paralela, se seguirán realizando las tareas de conservación y mantenimiento necesarias así como diferentes ensayos de señalética básica y museografía mínima.

7. REDES

En el trabajo con organizaciones sociales, se continuará con la itinerancia de las muestras temáticas producidas en Londres 38, para seguir ampliando el número de organizaciones y personas a las que accedemos.

También, se dará continuidad al trabajo en redes en el ámbito de las organizaciones de memoria y derechos humanos, así como las organizaciones que permanentemente se encuentran vinculadas al espacio y a las demandas por el respeto y promoción de los derechos en su más amplia concepción (humanos, sociales, políticos, etc.)

8. DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES

Para el 2017, se prevé la publicación de al menos dos libros producto del trabajo de investigación realizado durante el año 2016 y de un cuaderno de trabajo sobre experiencias y metodologías de trabajo con visitantes. Los libros que son entregados sin costo a la red de Bibliotecas públicas de la Dibam, así como a las organizaciones relacionadas con Londres 38, también deberán ser distribuidos a través del circuito de librerías para aumentar el alcance y el número de personas a las que se pueden ofrecer los contenidos generados desde Londres 38. Asimismo, se seguirá con la difusión de los textos publicados en años anteriores.

También se continuará con el trabajo de difusión en redes sociales y medios de prensa de todas las actividades, campañas e información producida desde Londres 38. Adicionalmente, se considera la participación en congresos, seminarios, encuentros nacionales e internacionales de los miembros de nuestra organización sobre las temáticas abordadas por el espacio de memorias.

II. PRESUPUESTO

Según lo acordado con la Dibam, para facilitar el seguimiento y control del presupuesto, así como para mantener la itemización que utiliza esta institución, el presupuesto se presenta del siguiente modo:

Concepto		Monto
1	Gastos en personal (remuneraciones, honorarios, leyes sociales, impuestos, finiquitos, etc.)	169.000.000
2	Activos no financieros	2.600.000
3	Bienes y servicios (servicios y productos asociados al funcionamiento del proyecto y a las líneas de trabajo de Londres 38: investigación, contenidos, archivo digital, plataforma digital, difusión y comunicaciones, memorias, redes y extensión, conservación y museografía)	94.271.000
4	Imprevistos	2.600.000
TOTAL 2017		268.471.000

Santiago, enero de 2017